

Administración Judicial del Valle del Cauca y autoridades sanitarias tendientes a prevenir el contagio por COVID –19, si tales circunstancias persisten para la fecha de la realización de la audiencia. En caso de que alguna de las partes no disponga de tecnología o medios de comunicación, deberán ponerlo en conocimiento del Despacho anticipadamente, para que esta instancia facilite y realice las gestiones pertinentes para lograr la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍZZA OSORIO PEDROZA

Rmrg

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE
FAMILIA**

En estado No.087 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira , 09 de Junio de 2022

La Secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR.

Firmado Por:

**Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb23226ac70ae77e5ca0c58fdf9e0ead7dfe9f8c446747b7b150264e8ed7cfa8**

Documento generado en 08/06/2022 04:41:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>